



## **FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA – GRAN CANARIA**

Medalla de Oro al Mérito Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C.\ Fondos de Segura, s/n – Las Palmas de G. C. (Oficinas del Estadio de G.C.- 2º planta)

Teléfono: 928 207 531/620384098/629661881 – Fax: 928 426702

[www.flcgrancanaria.com](http://www.flcgrancanaria.com)

### **CODIGO DE BUEN GOBIERNO**

#### **1.- INTRODUCCIÓN**

La Ley 1/2019, de 30 de enero, relativa a la actividad física y el deporte en Canarias, exige que las federaciones deportivas de la citada Comunidad Autónoma adopten un sistema de control interno. Este sistema debe enfocarse en la promoción de buenas prácticas en su gestión, asegurando así una conducta profesional y ética por parte de sus directivos, empleados y, en general, cualquier persona involucrada en la administración de recursos, ya sean públicos o pertenecientes a los miembros de la federación.

De forma complementaria, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, sobre Deporte, subraya la importancia del buen gobierno en las federaciones deportivas. Esta ley enfatiza el establecimiento de estándares de transparencia que permiten a la sociedad obtener una visión completa sobre las actividades federativas. Esto se logra garantizando el acceso público a información detallada sobre la situación económica y la gestión de las federaciones, lo que no solo beneficia a los miembros federados, sino que también brinda a la ciudadanía en general la oportunidad de entender a fondo las actividades llevadas a cabo por estas entidades.

En consonancia con estos mandatos, la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria se adhiere a los principios de buen gobierno estipulados en las mencionadas leyes y cualquier otra normativa que se establezca para su implementación, aprobando el presente Código de Buen Gobierno.

#### **2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código se aplicará a los componentes de los Órganos Colegiados y a las personas que desempeñen cargos o ejerzan funciones en la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria, y en lo que les fuere aplicable, a los empleados de esta institución, tanto entre sí como en sus relaciones con otras organizaciones, la Administración Pública, los clubes y sus federados, los medios de comunicación y el resto de personas o instituciones con las que se relacionen en el desarrollo de sus funciones federativas.

Este Código formula recomendaciones que sintetizan prácticas de buen gobierno en la FILCGC y afecta a la gestión y control de todas las transacciones económicas (gastos, ingresos, inversiones...) que se efectúen, independientemente de que éstas estén financiadas o no con subvenciones públicas. Se espera de todos los sujetos a este Código una adhesión incondicional a las directrices de comportamiento ético aquí delineadas, contribuyendo así a la integridad, transparencia y excelencia en el desempeño de sus funciones dentro de la FILCGC.



## FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA – GRAN CANARIA

Medalla de Oro al Mérito Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C.\ Fondos de Segura, s/n – Las Palmas de G. C. (Oficinas del Estadio de G.C.- 2º planta)

Teléfono: 928 207 531/620384098/629661881 – Fax: 928 426702

[www.flcgrancanaria.com](http://www.flcgrancanaria.com)

### 3.- DIFUSIÓN

El Órgano de Gobierno de la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria se compromete a comunicar y difundir el presente Código entre los empleados, miembros de la Asamblea, Técnicos, árbitros y en general, a todos sus federados, así como a controlar su cumplimiento.

Este código estará a disposición, de forma permanente y actualizado, a fin de conocimiento público y general, por lo que se publicará en la página web institucional, en el apartado de transparencia.

### 4.- NORMAS DE BUEN GOBIERNO

Deberes específicos de los miembros de la Junta de Gobierno y otros órganos de la federación.

El deber de actuar con lealtad respecto a la FILCGC de la que forman parte impone a los miembros de la Junta de Gobierno, de comisiones y demás Órganos Colegiados o unipersonales, además del personal de la federación, el cumplimiento de las siguientes **obligaciones**:

- a) Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de sus funciones, prohibiéndose su uso en beneficio propio o de terceros.
- b) Deberán de tratar los datos personales de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás regulaciones aplicables. Se espera que todos los miembros de la FILCGC sigan todas las políticas y procedimientos establecidos en cuanto al tratamiento seguro y legal de los datos personales.
- c) Abstenerse de intervenir en deliberaciones y votaciones de cualquier cuestión en la que pudieran tener un interés particular.
- d) No hacer uso indebido del patrimonio federativo ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales.
- e) No aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro del Órgano Colegiado del que forman parte.
- f) La participación activa en las reuniones de la Junta de Gobierno y en las tareas que le sean asignadas.
- g) La oposición a los acuerdos contrarios a la Ley, los estatutos o al interés federativo.
- h) En aras de la correcta participación de los diversos estamentos que integran la Asamblea General de la FILCGC, la Junta de Gobierno, deberá entregar obligatoriamente a los miembros de la Asamblea, antes de la celebración de su reunión ordinaria anual, la documentación



## FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA – GRAN CANARIA

Medalla de Oro al Mérito Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
C.\ Fondos de Segura, s/n – Las Palmas de G. C. (Oficinas del Estadio de G.C.- 2º planta)  
Teléfono: 928 207 531/620384098/629661881 – Fax: 928 426702

[www.flcgrancanaria.com](http://www.flcgrancanaria.com)

necesaria para su correcto conocimiento de la situación deportiva y financiera de la entidad. Asimismo, deberá estar a disposición de los miembros de la misma, los apuntes contables correspondientes que soporten las transacciones ejecutadas durante el periodo remitido y en cualquier caso, siempre que sea requerido por el conducto reglamentario establecido.

i) Cumplir con la legislación vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, con la importancia que tiene en el ámbito laboral y social, además de fomentar su cumplimiento.

### 5.- ÓRGANOS DE CONTROL

El Secretario General.-

El Secretario General de la Junta de Gobierno, que tendrá voz pero no voto, deberá atender a la legalidad formal y material de las actuaciones de la Junta Directiva, comprobar la regularidad estatutaria, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los órganos reguladores, así como velar por la observancia de los principios o criterios del buen gobierno federativo.

### NORMAS DE ACTUACIÓN

#### I.- RETRIBUCIONES

- Prohibición, de realización de contratos blindados, con indemnizaciones por encima de la vigente legislación, con personal tanto administrativo como técnico de la FILCGC.
- Restricción de las actuaciones que supongan abonar contra el presupuesto federativo gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la FILCGC, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- Obligación de que en la Memoria Económica que ha de presentar la FILCGC, información de las retribuciones que pudieran haber sido satisfechas a los miembros de la Junta de Gobierno de la Federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se le hayan ocasionado en el desempeño de su función, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la entidad.

#### II.- CONTROL Y GESTIÓN ORDINARIA

Se establece un protocolo riguroso de autorización para las operaciones financieras de la FILCGC, fundamentado en los siguientes principios y procedimientos:



## FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA – GRAN CANARIA

Medalla de Oro al Mérito Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C.\ Fondos de Segura, s/n – Las Palmas de G. C. (Oficinas del Estadio de G.C.- 2º planta)

Teléfono: 928 207 531/620384098/629661881 – Fax: 928 426702

[www.flcgrancanaria.com](http://www.flcgrancanaria.com)

- a) **Autorización de operaciones y segregación de funciones. Doble firma para autorización de gastos:** Todo gasto federativo requerirá la autorización mediante un sistema de doble firma, incluyendo obligatoriamente la firma del presidente junto a la de uno de los otros dos miembros autorizados (Vicepresidente o Tesorero). Este requisito garantiza una adecuada supervisión de los gastos y promueve la responsabilidad en la gestión financiera.
- b) **Segregación de funciones:** Se implementará un sistema que impida la participación de una sola persona en todas las etapas de aquellas operaciones que superen los seis mil euros, asegurando así una supervisión efectiva y previniendo conflictos de interés.
- c) **Autonomía contable y documental.** El tesorero de la federación dispondrá de plena autonomía en el manejo de la información y documentación contable. Esto incluye la responsabilidad sobre la custodia y gestión adecuada de los documentos que respaldan las operaciones desde su inicio hasta su conclusión.
- d) **Presupuesto y gestión. Sistema presupuestario riguroso:** Se establecerá un sistema presupuestario y de gestión detallado, permitiendo un control eficaz sobre los recursos financieros de la Federación.
- e) **Supervisión Interna.** Se articulará un sistema de supervisión interna robusto, destinado a asegurar el estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en los apartados anteriores, con el fin de garantizar la integridad y la eficacia en la gestión y control de la Federación.

### III.- RELACIONES CON TERCEROS

- a) **Obligación de informar sobre relaciones externas:** Todo directivo y alto cargo de la Federación deberá declarar la existencia de cualquier tipo de relación, ya sea contractual, comercial, o familiar, con proveedores o entidades que mantengan vínculos comerciales o profesionales con esta Federación.
- b) **Divulgación de cargos directivos en entidades externas:** Los responsables federativos deberán hacer pública cualquier posición de liderazgo o dirección que ocupen, fuera del ámbito federativo, en otras sociedades o empresas, con el fin de prevenir conflictos de interés y promover la integridad en la gestión.
- c) **Criterios de contratación y adquisición:** Se establece como criterio de actuación la solicitud de un mínimo de tres ofertas en la adquisición de inversiones que superen los 30.000 € o los 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.



## FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA – GRAN CANARIA

Medalla de Oro al Mérito Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
C.\ Fondos de Segura, s/n – Las Palmas de G. C. (Oficinas del Estadio de G.C.- 2º planta)  
Teléfono: 928 207 531/620384098/629661881 – Fax: 928 426702

[www.flcgrancanaria.com](http://www.flcgrancanaria.com)

### IV.- CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA

La Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria (FILCGC), incluyendo todos sus órganos constitutivos y empleados, se compromete firmemente a adherirse y cumplir integralmente tanto con el Código de Ética Deportiva establecido por el Consejo de Europa el 24 de septiembre de 1992, como con las disposiciones pertinentes en la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte en Canarias, así como con las normas de gobernanza deportiva delineadas en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y cualquier otra reglamentación de desarrollo emitida en relación con estos marcos legales.

### V.- ÉTICA Y RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN

**a) Buena fe y cumplimiento de compromisos:** Se debe actuar de buena fe en la ejecución de contratos y convenios firmados con instituciones, trabajadores, federados y proveedores garantizando una gestión transparente y responsable.

**b) Observancia de deberes éticos:** La conducta de los miembros deberá reflejar los más altos estándares éticos, acordes con una gestión responsable y eficaz de la FCT. Esto incluye la observancia de los principios y criterios de conducta establecidos en la Resolución de 18 de octubre de 2004, dictada por la Presidencia del Consejo Superior de Deportes para las Federaciones Deportivas Españolas.

La adherencia a estos criterios de conducta es fundamental para la integridad, la eficiencia y la efectividad de la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria, asegurando que sus actividades y gestión sean realizadas siempre con el máximo respeto hacia los principios de transparencia, responsabilidad y servicio al deporte.

### VI.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Código de Buenas Prácticas ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria, en sesión ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2025 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el sitio web oficial de la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria ([www.flcgrancanaria.com](http://www.flcgrancanaria.com)).

Enrique M. Rodríguez Hernández  
Presidente FLC – GRAN CANARIA

Juan Antonio Coruña Marañón  
Secretario General FLC – GRAN CANARIA